

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CV-N°02-2026"

DEPENDENCIA		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE		
1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	JULIO 14 DE 2026	
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.1.2.5	
1.2.1 NOMBRE	MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA	
1.3. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUIRIR Y CONTRATAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES, MODIFICACIONES, EMBELLECIMIENTOS Y CAMBIOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES ANEXAS, EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	
1.4. POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
2. PROBLEMA		
La Institución Educativa Técnico Empresarial del Norte de Casanare, ubicada en el municipio de Paz de Ariporo, aprobada mediante Resolución SED N.º 1238 de 2021, identificada con código DANE 285250000582 y NIT 844.001.370-7, presenta limitaciones en la disponibilidad de elementos de ferretería necesarios para realizar adecuaciones, reparaciones, modificaciones y labores de mantenimiento en la sede central y las sedes anexas. Esta situación dificulta la conservación y el mejoramiento de la infraestructura escolar, afectando las condiciones de seguridad, funcionalidad y bienestar de los espacios utilizados por los estudiantes para el desarrollo de sus actividades académicas.		
3. NECESIDAD		
La Institución Educativa Técnico Empresarial De Norte De Casanare “ITENCA”, requiere contratar la siguiente necesidad:		
ÍTEM	DETALLE	CANT
1	CEMENTO GRIS BULTO X 50KLS	5
2	VINILO TIPO 1 BLANCO CUÑETE	7
3	CANDADO 63MM 105	8
4	CONJUNTO GRIFERÍA SANITARIA 26CM	8
5	GRIFERÍA LAVAMANOS SIFÓN BOTELLA	12
6	TEFLÓN GRANDE IND 3/4 X 19/15 MT AMARILLO/BLANCO	5
7	ACOPLE LAVAMANOS / LAVAPLATOS 60 CM	12
8	ACOPLE SANITARIO 60 CM	12
9	LLAVE LAVAMANOS	6
10	REGISTRO BOLA PVC LISO 1/2	10
11	LLAVE DE JARDIN	15
12	RODILLO MANDARINA HILO 9	10
13	THINNER EXTRA FINO GALÓN 3750 CC	12
14	BROCHA POPULAR 3	6
15	CINTA ENMASCARAR 1 X 40MT MULTIPROPÓSITO	7
16	TORNILLO SANITARIO PLÁSTICO	10
17	LAMINA ZINC 3,05X0,80MTS CL34	10
18	AMARRE ZINC CL. 16 C/METAL	50
19	CANALETA DE PISO X 2 MT	24
20	ROSETA PLÁSTICA	30
21	DISCO CORTE METAL 1/16 X 4 1/2	8
22	ALAMBRE 12 AWG COLORS X METRO	50
23	TUBO PRESIÓN 1/2 TIPO PESADO RDE 9 21 MM X 6 MTS	15
24	CINTA IMPERMEABILIZANTE AUTOADHESIVA GRIS DE 10 CM X 10 M	2
25	BOMBILLO AHORRADOR 25W	25
26	TOMA CORRIENTE DOBLE GALICA2	18

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CV-N°02-2026"

27	INTERRUPTOR DOBLE GALICA2	8
28	LIJA NEGRA 150	15
29	CINTA AISLANTE NEGRA X 18MTS GRANDE	2
30	ALAMBRE 14 AWG COLORS X METRO	50
31	UNIÓN PRESIÓN 1/2	25
32	TUBO PVC 1/2 TIPO A PESADO X 3 MTS	34
33	CABLE DUPLEX 2X14 X METRO	15
34	SOPORTE PORTA PAPEL CROMO	24
35	CANDADO ALEMAN 850	12
36	CANDADO ALEMAN 840	12
37	ESMALTE NEGRO BRILLANTE GALÓN	10
38	COPA SIERRA BI-METAL 1 1/2 50MM	1

La presente necesidad se encuentra plasmada en el plan de compras.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La adquisición de elementos de ferretería permitirá ejecutar adecuaciones, reparaciones, modificaciones, embellecimientos y actividades de mantenimiento en los diferentes espacios de la sede central y sedes anexas de la institución educativa, garantizando la disponibilidad de los materiales necesarios para conservar en óptimas condiciones la infraestructura destinada a la prestación del servicio educativo. Estas intervenciones contribuirán a preservar la funcionalidad, seguridad y adecuado estado de las instalaciones utilizadas en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

El mejoramiento de la infraestructura escolar beneficia directamente a los estudiantes al proporcionar ambientes seguros, adecuados y confortables para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, favorece la conservación de los espacios educativos, fortalece las condiciones para la permanencia estudiantil y contribuye a ofrecer un entorno físico acorde con las necesidades de la comunidad educativa, promoviendo una educación de mayor calidad.

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CV-N°02-2026"

Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISIÓN

La designación de la supervisión estará a cargo de la señora rectora como ordenadora del gasto. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

7. DEFINICIÓN TÉCNICA

5.1. DESCRIPCIÓN

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que realice el suministro, así como se detallan en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar el suministro que se detalla en el Numeral 03 del presente estudio previo.

5.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- 2-Desarrollar las actividades establecidas
- 3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado
- 4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
- 5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- 7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere adquirir y contratar elementos de ferretería necesarios para realizar adecuaciones, reparaciones, modificaciones, embellecimientos y cambios en los diferentes espacios de la sede central y sedes anexas, en beneficio de los estudiantes de la institución educativa.

8.2 SOPORTE ECONÓMICO

Para adquirir y contratar elementos de ferretería necesarios para realizar adecuaciones, reparaciones, modificaciones, embellecimientos y cambios en los diferentes espacios de la sede central y sedes anexas, en beneficio de los estudiantes de la institución educativa, se estima el valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.540.000), con cargo al rubro presupuestal **2.2.1.2.5 Materiales y Suministros Ferretería (R. Calidad Gratuidad 2026)** (\$10.540.000).

9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN

La institución educativa requiere de una persona jurídica o persona natural que realice el suministro, por tal razón es necesario contratar a un proveedor con el fin de suplir la necesidad detallada en el Numeral 03 del presente estudio

10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Compraventa según manual de contratación Artículo 16 Numeral 16.2 #3

11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

En este proceso se realizó el envío de las solicitudes para la cotización de los productos y/o servicios a

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CV-N°02-2026"

contratar a los siguientes proveedores: 1. ANGELMIRO ROJAS HERNÁNDEZ y 2. RICARDO SUAREZ BRICEÑO , las cuales fueron las únicas ofertas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la institución. Estas se dejan anexas a todo el proceso de contratación.	
12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS	
La institución educativa de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "No obligatoriedad de garantía. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos", no se exigirán garantías a este proceso contractual.	
13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
13.1 TIPO DE CONTRATO	Contrato de Compraventa
13.2 OBJETO CONTRATO	ADQUIRIR Y CONTRATAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES, MODIFICACIONES, EMBELLECIMIENTOS Y CAMBIOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES ANEXAS, EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
13.4 LUGAR DE ENTREGA	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE.
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por la Señora Rectora Lic. Janelle Forestieri.
13.6 VALOR	DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.540.000)
13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia, para el desarrollo del ítem detallado en el Numeral. 03 del presente estudio previo.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días) ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de las tecnologías de la información y las

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CV-N°02-2026"

	comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR: ✓ Informe de todos los ítems. ✓ Factura electrónica. ✓ Planilla de pago de la seguridad social.
14. FORMA DE PAGO	
La Institución Educativa pagara al contratista el valor adeudado una vez se reciba entera satisfacción del suministro contratado y se expida la certificación de cumplimiento suscrito por la ordenadora del gasto y/o responsable de la supervisión del contrato, seguidamente se procede a firmar el acta de liquidación final. Además, el contratista debe presentar la factura o documento equivalente, un informe final con registro fotográfico donde se pueda evidenciar claramente el estado y la entrega de los bienes a la institución y el pago de la seguridad social.	
 Lic. JANELLE ZULEIMA FORESTIERI TIBADUIZA R/L Rectora. Institución educativa Técnico Empresarial Del Norte De Casanare	